

VISTO el recurso de apelación interpuesto por el Club Verdirrojo contra el dictamen de la Comisión de Reglamentos y Elegibilidad 13/2020 de fecha 28 de Junio de 2020;

RESULTANDO.

Que el apelante se agravia respecto del dictamen en cuestión sólo en lo que refiere a los jugadores Nicolás Calone e Ignacio Castro, sin mencionar al tercer involucrado en la consulta, el jugador Richard Varese;

CONSIDERANDO

- 1) Que este Tribunal rarificará los criterios sustentados por la Comisión de Reglamentos y Elegibilidad en los casos sujetos a estudio de este Cuerpo;
- 2) Que respecto a la situación del jugador Nicolás Calone, si bien el jugador ostenta la calidad de “calificado” en aplicación del artículo 30 C del Reglamento de Elegibilidad y Transferencias de Jugadores, debe ocupar ficha de mayor en caso de ser incluido en el formulario para un partido del Metro por parte del club Verdirrojo,
- 3) Que ello resulta de la convicción de este Cuerpo de que el referido artículo 30 C cede ante la especificidad del artículo 26 C 1 aplicable por reenvío del artículo 26 C 3, normas reglamentarias éstas que regulan en concreto la situación de los jugadores del METRO y que excluyen al referido jugador del beneficio pretendido por la accionante;
- 4) Que a similar conclusión arriba el Tribunal respecto a la situación del jugador Ignacio Castro, a quien, independientemente de la discusión sobre si debe ser o no un jugador “calificado”, al ser “menor” y provenir de un club de la LUB (art. 26 C 1 del Reglamento) debe ocupar ficha de mayor en caso de ser incluido en el formulario de un partido del Metro

ATENTO a lo precedentemente expuesto y lo prevenido por los artículos 26 C1 y 26 C 3 del Reglamento de Elegibilidad y Transferencias de Jugadores,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE APELACIONES FALLA:

Confírmase el dictamen 13/2020 de la Comisión de Reglamentos y Elegibilidad de la FUBB, respecto de la situación de los jugadores Nicolás Calone e Ignacio Castro.

Dr. Joaquín Ponce de León

Dr. Ignacio Berti

Dr. Álvaro Ezcurra